



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-06-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 11 de junio del 2024.

VISTOS:

Requerimiento N°286-2023-MDCPS-GDUR-HTM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, CARTA N°07-2023/CONSTRUCTORA GRUIZ GROUP SAC, de la Constructora GRUIZ GROUP SAC, INFORME N°001-2023/ING. HTM, del Inspector del servicio – Ing. Hernan Távora Monzon, INFORME N°1335-2023/MDCPS-GDUR-HTM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, INFORME N°3409-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, INFORME N°2716-2023-GA-MDCPS-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, MEMORANDUM N°4801-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°182-2024-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, MEMORANDUM N°1398-2024-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°453-2024-MDCPS-GPP/JABF, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°242-2024-MDCPS-GAJ-WVV de Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°385-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 286-2023-MDCPS-GDUR-HTM, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural SOLICITA al Gerente Municipal, la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la Ficha Técnica "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado en sector Nuevo Cancas del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes";

Que, mediante CARTA N° 07-2023/CONSTRUCTORA GRUIZ GROUP SAC, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Constructora GRUIZ GROUP SAC SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, el pago por Servicio de Ejecución de Ficha Técnica "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado en sector Nuevo Cancas del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", por el importe de S/39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 001-2023/ING. HTM, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Inspector del servicio – Ing. Hernan Távora Monzon REMITE al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conformidad de Servicio ejecutado a favor del contratista Constructora GRUIZ GROUP SAC, por el monto de S/39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1335-2023/MDCPS-GDUR-HTM, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural REMITE al Gerente Municipal, la Conformidad de Servicio ejecutado a favor del contratista Constructora GRUIZ GROUP

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-06-2024/MDCPS-ALC.

SAC, por el monto de S/39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles), previa revisión a la documentación presentada;

Que, mediante INFORME N° 3409-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el devengado de la Orden de Servicio N° 1362-2023, con Registro SIAF N° 3173;

Que, mediante INFORME N° 2716-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, la fase de devengado a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante MEMORANDUM N° 4801-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, previa revisión y evaluación efectuar EL GIRO a favor de CONSTRUCTORA GRUIZ GROUP SAC, por el concepto de Servicio de Ejecución de Ficha Técnica "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado en sector Nuevo Cancas del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", por el importe de S/39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 182-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 25 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, reconocimiento de devengado para la Cancelación de la detracción del Servicio de Ejecución de Ficha Técnica "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado en sector Nuevo Cancas del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a nombre de Constructora GRUIZ GROUP SAC, por el importe de S/4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante MEMORANDUM N° 1398-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 16 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el Reconocimiento de Devengado para la Cancelación de la detracción del Servicio de Ejecución de Ficha Técnica "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado en sector Nuevo Cancas del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a nombre de Constructora GRUIZ GROUP SAC, por el importe de S/4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 453-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 03 de junio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0557-2024, sobre Reconocimiento de Devengado para la Cancelación de la detracción del Servicio de Ejecución de Ficha Técnica "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado en sector Nuevo Cancas del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a nombre de Constructora GRUIZ GROUP SAC, por el importe de S/4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), a efectos de emitir opinión legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-06-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe Legal N°242-2024-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 05 de junio del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la secretaria general emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO la Cancelación de la detracción del Servicio de Ejecución de Ficha Técnica "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado en sector Nuevo Cancas del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a nombre de Constructora GRUIZ GROUP SAC, por el importe de S/4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N°385-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de fecha 10 junio del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de DEVENGADO la para la Cancelación de la detracción del Servicio de Ejecución de Ficha Técnica "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado en sector Nuevo Cancas del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a nombre de Constructora GRUIZ GROUP SAC, por el importe de S/4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como DEVENGADO la Cancelación de la detracción del Servicio de Ejecución de Ficha Técnica "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado en sector Nuevo Cancas del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar y departamento de Tumbes", a nombre de Constructora GRUIZ GROUP SAC, por el importe de S/4,680.00 (Cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°557-2024 de fecha 03 de junio del 2024, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Jaylor Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030